

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA Y RECREACIÓN Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN INTEGRAL DE LOS ESPACIOS CULTURALES	Código: GIEC-F-18
		Fecha: 19/06/2024
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE TAQUILLA	Versión: 3

NOMBRE DE EQUIPAMIENTO: Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán		
NOMBRE DE EVENTO O ACTIVIDAD: ¿Qué más pues? LA CHIRICHOTA "Vuelven los Clásicos"		
HORA DE EVENTO O ACTIVIDAD: 17:00	FECHA DE INICIO: 16/03/2025	FECHA FINAL: 16/03/2025
ACTA DE LIQUIDACIÓN DE TAQUILLA No. 15		FECHA: CONTRATO No. 1452 - 2025
MODALIDAD DE USO DEL EQUIPAMIENTO:		Coproducción

EMPRESARIO CONTRATISTA: CONFIDENT ENGLISH S.A.S.		NIT: 901281141-3
REPRESENTANTE LEGAL: JUAN DAVID RESTREPO RESTREPO	C.C. No. 80.887.175	EXPEDIDA EN:
DIRECCIÓN: CL 4 SUR 48 110 TO 8 IN 629L	CIUDAD: Medellín (Antioquia)	TELÉFONO: 305 -3010061
CORREO ELECTRÓNICO: team@confident-english.com		CELULAR: 311- 4389837

UBICACIÓN EN EQUIPAMIENTO	BOLETAS VENDIDAS	VALOR	TOTAL VENTA BOLETERIA
PLATEA DELANTERA - FULL	248	\$ 180.000	\$ 44.640.000
PLATEA DELANTERA - 50% Dcto		\$ 90.000	\$ -
PLATEA DELANTERA - 40% Dcto		\$ 108.000	\$ -
PLATEA DELANTERA - 30% Dcto		\$ 126.000	\$ -
PLATEA DELANTERA - 25% Dcto		\$ 135.000	\$ -
PLATEA DELANTERA - 20% Dcto		\$ 144.000	\$ -
PLATEA DELANTERA - 15% Dcto		\$ 76.500	\$ -
PLATEA POSTERIOR - FULL	167	\$ 140.000	\$ 23.380.000
PLATEA POSTERIOR - 50% Dcto		\$ 70.000	\$ -
PLATEA POSTERIOR - 40% Dcto		\$ 84.000	\$ -
PLATEA POSTERIOR - 30% Dcto		\$ 98.000	\$ -
PLATEA POSTERIOR - 25% Dcto		\$ 105.000	\$ -
PLATEA POSTERIOR - 20% Dcto		\$ 112.000	\$ -
PLATEA POSTERIOR - 15% Dcto		\$ 119.000	\$ -
PLATEA POSTERIOR - 10% Dcto		\$ 126.000	\$ -
PALCO FULL	49	\$ 180.000	\$ 8.820.000
PALCO 50% Dcto		\$ 135.000	\$ -
PALCO 25% Dcto		\$ 135.000	\$ -
PALCO 20% Dcto		\$ 144.000	\$ -
PALCO 15% Dcto		\$ 153.000	\$ -
PALCO 10% Dcto		\$ 162.000	\$ -
SUBTOTALES	464		\$ 76.840.000

UBICACIÓN EN EQUIPAMIENTO	BOLETAS VENDIDAS	VALOR	TOTAL VENTA BOLETERIA
BALCON DELANTERO - FULL	180	\$ 120.000	\$ 21.600.000
BALCON DELANTERO - 50% Dcto		\$ 60.000	\$ -
BALCON DELANTERO - 40% Dcto		\$ 72.000	\$ -
BALCON DELANTERO - 30% Dcto		\$ 84.000	\$ -
BALCON DELANTERO - 25% Dcto		\$ 90.000	\$ -
BALCON DELANTERO - 20% Dcto		\$ 96.000	\$ -
BALCON DELANTERO - 15% Dcto		\$ 102.000	\$ -
BALCON DELANTERO - 10% Dcto		\$ 54.000	\$ -
BALCON POSTERIOR - FULL	207	\$ 80.000	\$ 16.560.000
BALCON POSTERIOR - 50% Dcto		\$ 40.000	\$ -
BALCON POSTERIOR - 40% Dcto		\$ 48.000	\$ -
BALCON POSTERIOR - 30% Dcto		\$ 56.000	\$ -
BALCON POSTERIOR - 25% Dcto		\$ 60.000	\$ -
BALCON POSTERIOR - 20% Dcto		\$ 64.000	\$ -
BALCON POSTERIOR - 15% Dcto		\$ 68.000	\$ -
OTROS DESCUENTOS %			
SUBTOTALES	387		\$ 38.160.000

MOVIMIENTO DE BOLETERIA	
CANTIDAD DE BOLETAS VENDIDAS	851
TOTAL RECAUDO	\$ 115.000.000
TOTAL DE BOLETAS VENDIDAS	851
TOTAL DE BOLETAS CORTESIAS	23
TOTAL DE BOLETAS EMITIDAS	874
BOLETAS ANULADAS	0
TOTAL DE ASISTENTES POR INGRESO A SALA	840
TOTAL IMPUESTOS CANCELADOS POR ÉSTE EVENTO	0

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES	
VALOR NETO CONSIGNADO A IDARTES 3%	-
MINIMO ASEGURADO 16 S.M.M.L.V.	-
TOTAL CONSIGNADO AL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES	-

OBSERVACIONES:

* Transferencia a Idartes realizada el 31 de marzo por valor de \$28.858.704

* Transferencia a Sayco realizada el 31 de marzo por valor de \$7.765.800

LIQUIDACIÓN DE TAQUILLA EVENTO PROPIO O COPRODUCCIÓN	
TOTAL INGRESO BRUTO DE TAQUILLA	\$ 28.750.000
MENOS SERVICIO DE OPERADOR (según liquidación adjunta)	\$ 453.033
MÁS RETENCIÓN EN LA FUENTE	COMISIÓN \$ 37.950
	IMPRESIÓN \$ 1.428
	RETEIVA \$ 10.850
	RETEICA \$ 3.678
	ESTAMPILLA \$ 13.705
TOTAL RETENCIÓN EN LA FUENTE	\$ 67.611
MENOS COSTOS BANCARIOS	\$ 1.118.902
MENOS 4XMIL	\$ 109.021
MENOS SAYCO	\$ 1.941.450
MENOS PAGO 10% CONTIBUCION PARAFISCAL	\$ 1.336.500
TOTAL DESCUENTOS	\$ 4.891.295
TOTAL POR CONSIGNAR AL IDARTES O COPRODUCTOR (Ingreso bruto menos descuentos)	\$ 23.858.704
TOTAL CONSIGNACIONES HECHAS A IDARTES O COPRODUCTOR	\$ 23.858.704
Diferencia	\$ -1

OBSERVACIONES:

*TuBoleta transfiere \$1 peso menos por aproximación a decimales

 SANDRA PATRICIA VEGA BAUTISTA CC. No. 51991502 RESPONSABLE DE TAQUILLA TEATRO JORGE ELIECER GAITÁN INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES	 JUAN DAVID RESTREPO RESTREPO CC. No. 80887175 Representante legal CONFIDENT ENGLISH S.A.S.	 PAULA MARÍA SILVA DÍAZ C.C. No. 52695889 GERENTE DE ESCENARIOS INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES
Elaboro: Sandra Patricia Vega Bautista Revisó: John Alexander Luna Fecha de elaboración: 14/04/2025 Fecha de firma: 21/04/2025		

CIERRE COMERCIAL



EVENTO	¿Qué más pues? LA CHIRICHOTA "Vuelven los Clásicos"
SEGMENTO	CONCIERTO
FECHA DE REALIZACION	16/3/2025

VENTA POR LOCALIDAD

Sesión	Localidad	Tarifa	Boletas	Cortesias	Recaudo	ATP_
3/16/25 17:00	PLATEA DELANTERA	PRECIO FULL	248	-	44.640.000	180.000
	PALCO	PRECIO FULL	49	-	8.820.000	180.000
	PLATEA POSTERIOR	PRECIO FULL	167	-	23.380.000	140.000
	FORMADORES	-	-	23	-	-
	BALCÓN DELANTERO	PRECIO FULL	180	-	21.600.000	120.000
	BALCÓN POSTERIOR	PRECIO FULL	207	-	16.560.000	80.000
Total general			851	23	115.000.000	135.135

Datos Generales					Datos Coproductor	
Empresario: NSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDAR			Persona de Contacto: CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS		CONFIDENT ENGLISH SAS	
Nit: 900.413.030-9			Email: XXXX	Dirección: Carrera 8 N° 15-46	Telefono: 3795750	901281141-3
Num. de Contrato:		580	Banco: BANCOLOMBIA		Cuenta: 69000007283	DAVIENDA - AHORROS
Código: QUEMAS		Pulep: UHX372	Fecha: 16 MARZ 2025	Lugar: TEATRO JEG	Especialista: DARWIN	550039600039034

Condiciones Economicas Segun Contrato				
Redenciones	Comisión (Icharge)	Valor Cortesías	Comision Tarjetas	Corporativos:
0	1,2%	\$ 525	2,0%	0,0%

Recaudo		N° Boletas	
Distribución de las ventas por canal			
TUBOLETA	Presenciales y No presenciales	\$ 115.000.000	851
	Ventas Corporativas	\$ -	0
	Total Tuboleta	\$ 115.000.000	851
EMPRESARIO	Boletas con Precio	-	0
	Cortesías	-	68
	Reversiones Empresario	-	0
	TOTAL VENTAS	\$ 115.000.000	919
Distribución ventas Tuboleta por medio de pago			
	Efectivo	\$ 651.299	7
	Tarjeta	\$ 114.348.701	844
	TOTAL	\$ 115.000.000	851

(- Menos) servicio tuboleta		
COMISIÓN		
Ventas presenciales y no presenciales	\$	1.380.000
Ventas corporativas	\$	-
TOTAL COMISIÓN	\$	1.380.000
IMPRESIÓN (Cortesias + Reversiones) * Vlr Impresos		
Atención Taquilla	\$	-
Atención Accesos	\$	-
SUB TOTAL	\$	1.415.700
IVA 19%	\$	268.983
TOTAL	\$	1.684.683

(+ Más) Retención en la fuente practicada por el empresario		
Por Comisión	11%	\$ 151.800
Por Impresión	4%	\$ 1.428
Por Atencion Taquilla	4%	\$ -
Por Atencion accesos	4%	\$ -
Por retencion de ica	9,66/1000	\$ 3.678
por retencion de iva	15%	\$ 10.850
Por estampillas	3,6%	\$ 13.705
TOTAL	\$	181.461

(- Menos) Costos bancarios por ventas con tarjetas		
Comisión	2,0%	\$ 2.286.974
Retefuente	1,5%	\$ 1.715.231
Reteica	0,414%	\$ 473.404
TOTAL	\$	4.475.608
GMF	0,4%	\$ 436.085

(- Menos) Provisiones		
Menos: Provisión Sayco	7,0%	\$ 7.765.800
Menos: Provisión Impuesto Mincultura	10,0%	\$ 5.346.000
Menos: Provisión otros		\$ -
Menos: Provisión Tuboleta-Costos+Retenciones-Gastos-Prov	0,0%	\$ -
TOTAL	\$	13.111.800

(- Menos) Pagos		
Menos: Dineros entregado en taquilla	\$	-
Menos: Pago Sayco	\$	-
Menos: Pago otros	\$	-
Menos: Pagos Generados Promotor	\$	95.473.284
TOTAL	\$	95.473.284

SALDO DISPONIBLE PARA EL EMPRESARIO	\$	1
-------------------------------------	----	---

CONFIDENT ENGLISH	IDARTES
75%	25%
\$ 86.250.000	\$ 28.750.000
\$ -	\$ -
\$ 86.250.000	\$ 28.750.000

Distribución medios de pago	
\$ 488.474	\$ 162.825
\$ 85.761.526	\$ 28.587.175
\$ 86.250.000	\$ 28.750.000

(- Menos) servicio tuboleta	
1.035.000	345.000
-	-
\$ 1.035.000	\$ 345.000
\$ -	35.700
\$ -	-
\$ -	-
\$ 1.035.000	\$ 380.700
\$ 196.650	\$ 72.333
\$ 1.231.650	\$ 453.033

(+ Menos) Retenciones	
113.850	37.950
-	1.428
-	-
-	-
-	3.678
-	10.850
-	13.705
\$ 113.850	\$ 67.611

(- Menos) Costos Bancarios	
1.715.231	571.744
1.286.423	428.808
355.053	118.351
\$ 3.356.706	\$ 1.118.902
327.064	109.021

(- Menos) Provisiones	
5.824.350	1.941.450
4.009.500	1.336.500
-	-
-	-
\$ 9.833.850	\$ 3.277.950

(- Menos) Pagos	
-	-
-	-
-	-
71.614.580	23.858.704
\$ 71.614.580	\$ 23.858.704

\$ 0	\$ 0
------	------

CONFIDENT ENGLISH S

IDARTES

Detalle de pagos			
Fecha	C. Egreso	Referencia	Valor
1/4/2025	D-49901111	IDARTES	\$ 23.858.704
28/3/2025	D-49901055	COPRODUCTOR	\$ -
1/4/2025	D-49901110	COPRODUCTOR	\$ 47.742.898
TOTAL PAGOS			\$ 71.614.580 \$ 23.858.704



Datos del Documento	Número de Factura: FET13169	Código Único de Factura - CUFE: b2457de8e053f2731ac0329b6672526adadaf9245be0e648efb6f5699aaaccd758df07ee08ff565c5b27f005f5f68c50	
Fecha de Emisión	01/04/2025 00:00	Fecha de Vencimiento	01/04/2025
Tipo de Operación	Estándar	Prefijo	FET
Tipo de Negociación	Contado	Medio de Pago	Transferencia Débito Bancaria
Tipo de Entrega		Plazo	
Fecha de Recepción Bien	01/04/2025	Fecha generación	2025-04-01T13:39:14+00:00

Datos del Emisor	Nit del Emisor: 900569193	Razón Social:	TICKET FAST S.A.S
Nombre Comercial	TICKET FAST S.A.S	Dirección	Calle 99 #10-19 Oficina 701
Tipo de Contribuyente	Persona Jurídica	Departamento	Bogotá
Régimen Contable	Responsable del impuesto sobre las ventas – IVA	Correo	Contador@tuboleta.com
Actividad Económica Principal	8299	Municipio	BOGOTÁ, D.C.
Tipo de Responsabilidad	No responsable PN	Teléfono	315229107

Datos del Adquiriente	No. Documento del Adquiriente: 900413030	Razón Social:	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES
Tipo de Documento	NIT	Dirección	CL 99 10 19
Número Documento	900413030		
Nombre Comercial	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES		
		Departamento	Bogotá
		Municipio	BOGOTÁ, D.C.
Tipo de Contribuyente	Persona Jurídica	País	Colombia
Régimen Contable		Correo	sincorreo@gmail.com
Tipo de Responsabilidad	No responsable PN	Teléfono	6013251120

Detalles de Productos												
									IMPUESTOS			Valor de Venta por Ítem
Nro.	Código	Descripción	Nit. Tercero	U/M	Cantidad	Precio Unitario	Descuento	Recargo	IVA	ICA	INC	
1	COMISIONES LIQ	Comisiones Liquidaciones		NIU	1.00	\$ 345,000.00			65,550.00			\$ 345,000.00
2	PREIMPRESOS CORTESIAS	Impresión de cortesías		NIU	1.00	\$ 35,700.00			6,783.00			\$ 35,700.00

Descuentos y Recargos Globales					
Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Monto

Datos de Referencia		
Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia
Orden de Compra	¿Qué más pues? LA CHIRICHOTA "Vuelven los Clásicos"	2025-04-01

Notas Finales	

Datos Totales			
	Total Ítems: 2		
	MONEDA	COP	
	TASA DE CAMBIO		
	Subtotal Precio Unitario (=)	\$ 380,700.00	
	Descuentos detalle (-)	\$ 0,00	
	Recargos detalle (+)	\$ 0,00	
	Subtotal Base gravable (=)	\$ 380,700.00	
	Total impuesto detalle IVA (+)	\$ 72,333.00	
	Total impuesto detalle ICA (+)	\$ 0,00	
	Total impuesto detalle INC (+)	\$ 0,00	
	Total otros impuestos (+)	\$ 0.00	
	Total más impuestos (=)	\$ 453,033.00	
	Descuento Global (-)		
	Recargo Global (+)		
	Generado por: Gosocket Corp. Nit: 900.508.908	Monto Total Retenciones \$ 67,610.71	
	Valor total de la operación (=) \$ 453,033.00		
Número de Autorización: 18764089362112	Rango Autorizado: Desde 13001	Rango Autorizado: Hasta 15000	Vigencia: 2027-02-24



Representación Gráfica:
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Datos del Documento	Número de Factura: FET13170	Código Único de Factura - CUFE: 4294e2185bd5fc0dfc6ac723a99b19a21b3d5bd4208f9c5a9d23c79899d5309e1f672d5b0b62ed2e0e6b84cf37b8b142	
Fecha de Emisión	01/04/2025 00:00	Fecha de Vencimiento	01/04/2025
Tipo de Operación	Estándar	Prefijo	FET
Tipo de Negociación	Contado	Medio de Pago	Transferencia Débito Bancaria
Tipo de Entrega		Plazo	
Fecha de Recepción Bien	01/04/2025	Fecha generación	2025-04-01T14:17:25+00:00

Datos del Emisor	Nit del Emisor: 900569193	Razón Social:	TICKET FAST S.A.S
Nombre Comercial	TICKET FAST S.A.S	Dirección	Calle 99 #10-19 Oficina 701
Tipo de Contribuyente	Persona Jurídica	Departamento	Bogotá
Régimen Contable	Responsable del impuesto sobre las ventas – IVA	Correo	Contador@tuboleta.com
Actividad Económica Principal	8299	Municipio	BOGOTÁ, D.C.
Tipo de Responsabilidad	No responsable PN	Teléfono	315229107

Datos del Adquiriente	No. Documento del Adquiriente: 901281141	Razón Social:	CONFIDENT ENGLISH S.A.S
Tipo de Documento	NIT	Dirección	CL 4 SUR 48 110 TO 8 IN 629
Número Documento	901281141		
Nombre Comercial	CONFIDENT ENGLISH S.A.S		
Tipo de Contribuyente	Persona Jurídica	Departamento	Antioquia
Régimen Contable		Municipio	MEDELLÍN
Tipo de Responsabilidad	No responsable PN	Pais	Colombia
		Correo	team@confident-english.com
		Teléfono	3114389837

Detalles de Productos												
									IMPUESTOS			Valor de Venta por Item
Nro.	Código	Descripción	Nit. Tercero	U/M	Cantidad	Precio Unitario	Descuento	Recargo	IVA	ICA	INC	
1	COMISIONES LIQ	Comisiones Liquidaciones		NIU	1.00	\$ 1,035,000.00			196,650.00			\$ 1,035,000.00

Descuentos y Recargos Globales					
Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Monto

Datos de Referencia		
Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia
Orden de Compra	¿Qué más pues? LA CHIRICHOTA "Vuelven los Clásicos"	2025-04-01

Notas Finales	

Datos Totales	
	Total Ítems: 1
	MONEDA COP
	TASA DE CAMBIO
	Subtotal Precio Unitario (=) \$ 1,035,000.00
	Descuentos detalle (-) \$ 0,00
	Recargos detalle (+) \$ 0,00
	Subtotal Base gravable (=) \$ 1,035,000.00
	Total impuesto detalle IVA (+) \$ 196,650.00
	Total impuesto detalle ICA (+) \$ 0,00
	Total impuesto detalle INC (+) \$ 0,00
	Total otros impuestos (+) \$ 0.00
	Total más impuestos (=) \$ 1,231,650.00
	Descuento Global (-)
	Recargo Global (+)
	Generado por: Gosocket Corp. Nit: 900.508.908
Monto Total Retenciones \$ 113,850.00	
Valor total de la operación (=) \$ 1,231,650.00	

Número de Autorización: 18764089362112	Rango Autorizado: Desde 13001	Rango Autorizado: Hasta 15000	Vigencia: 2027-02-24
--	-------------------------------	-------------------------------	----------------------



SAYCO
SOCIEDAD DE AUTORES Y
COMPOSITORES DE COLOMBIA
NIT: 860006810-7

AUTORIZACION No.SYC-109002
COMUNICACION PUBLICA: COMUNICACION
PUBLICA EJECUCION EN VIVO

LICENCIA No:109002

Fecha de Emisión: 12/03/2025

Empresario \ Usuario: INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

NIT: 900413030-9

carrera 8 # 15 - 46

BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C.

Fecha Inicio Evento: 16/03/2025

Fecha Fin Evento: 16/03/2025

Autorizado para: QUÉ MÁS PUES - LA CHIRICHOTA - VUELVEN LOS CLÁSICOS - 16 DE MARZO DE 2025

UTILIZACIÓN DE LAS OBRAS

Local: TEATRO JORGE ELIECER GAITAN

Dirección: CARRERA 7 # 22 - 47

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Garantías: TIQUETERA - TU BOLETA

ARTISTAS A PRESENTARSE

Artista
LA CHIRICHOTA

Principal
NO

NOTA:

ESTA LICENCIA ES VALIDA UNICAMENTE PARA LA FECHA DE PRESENTACION AQUÍ SEÑALADA, CESARA DE INMEDIATO SI EL USUARIO ALTERA LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

CON LA PRESENTE LICENCIAMOS LA UTILIZACION DEL REPERTORIO ARTISTICO MUSICAL REPRESENTADO Y ADMINISTRADO POR SAYCO.

NINGUNA CONSIGNACIÓN REEMPLAZA ESTA AUTORIZACIÓN.

FIRMA AUTORIZADA SAYCO

FIRMA DEL EMPRESARIO O USUARIO

Representante:

ANDRÉS ARLEY
ESCOBAR



LICENCIA: 109002

EMPRESARIO: INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

LUGAR: TEATRO JORGE ELIECER GAITAN

NOMBRE DEL EVENTO: QUÉ MÁS PUES - LA CHIRICHOTA - VUELVEN LOS CLÁSICOS - 16 DE MARZO DE 2025

FECHA: 16/03/2025

TIPO DE EVENTO: COMUNICACION PUBLICA EJECUCION EN VIVO

ARTISTAS: LA CHIRICHOTA

BOLETERIA CON MAYOR PRECIO AL 2% DE UN SMMMLV - CALCULO POR INGRESO BRUTO										
AFORO	PAGANDO				CORTESIAS				TOTALES	
LOCALIDAD	VALOR BRUTO BOLETA	AFORO DENUNCIADO	BOLETAS VENDIDAS	INGRESO POR BOLETERIA VENDIDA	CORTESIA AUTORIZADA	EXCEDENTE DE CORTESIA COBRADO	INGRESO POR CORTESIA COBRADA	TOTAL BOLETAS DE CORTESIAS	TOTAL BOLETAS VENDIDAS Y CORTESIA	TOTAL INGRESOS BOLETAS VENDIDAS Y EXCEDENTES DE CORTESIA
PLATEA POSTERIOR	\$ 140,000	334	160	\$ 22,400,000	0	0	\$ 0	0	160	\$ 22,400,000
PALCO	\$ 180,000	127	48	\$ 8,640,000	0	0	\$ 0	0	48	\$ 8,640,000
BALCON DELANTERO	\$ 120,000	344	174	\$ 20,880,000	0	0	\$ 0	0	174	\$ 20,880,000
BALCON POSTERIOR	\$ 80,000	222	200	\$ 16,000,000	0	0	\$ 0	0	200	\$ 16,000,000
PLATEA DELANTERA	\$ 180,000	623	239	\$ 43,020,000	0	0	\$ 0	0	239	\$ 43,020,000

LIQUIDACION POR BOLETERIA: \$ 110,940,000 X 7% = \$ 7,765,800

LICENCIA: 109002	EMPRESARIO: INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES
LUGAR: TEATRO JORGE ELIECER GAITAN	NOMBRE DEL EVENTO: QUÉ MÁS PUES - LA CHIRICHOTA - VUELVEN LOS CLÁSICOS - 16 DE MARZO DE 2025
FECHA: 16/03/2025	TIPO DE EVENTO: COMUNICACION PUBLICA EJECUCION EN VIVO

ARTISTAS: LA CHIRICHOTA

LIQUIDACION TOTAL: \$ 7,765,800 + \$ 0 = \$ 7,765,800 VALOR A PAGAR \$ 7,765,800

OBSERVACIONES:

FECHA DE PAGO: 12/03/2025

¿Qué más pues? LA CHIRICHOTA "Vuelven los Clásicos" realizado el 16 de marzo en el Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán.

PAGO A SAYCO REALIZADO EL 31 DE MARZO POR VALOR DE \$7.765.800

51122450	8600068107	0 0	31/03/2025	01/04/2025	0000000000000000	Ahorros	550009900223034	DAVIVIENDA	CUENTA CORRIENTE	560457469992111	\$ 7.765.800,00	Pago Exitoso
----------	------------	-----	------------	------------	------------------	---------	-----------------	------------	------------------	-----------------	-----------------	--------------

¿Qué más pues? LA CHIRICHOTA "Vuelven los Clásicos", realizado el 16 de marzo en el TJEG

Pago a Idartes por valor de \$23.858.704 realizado el 01 de abril de 2025

Pago a Coproductor por valor de \$71.614.500 realizado el 31 de marzo y 01 de abril de 2025

51122450	9012811413	0 0	31/03/2025	01/04/2025	0000000000000000	Ahorros	550039600039034	DAVIVIENDA	CUENTA CORRIENTE	560457469992111	\$ 23.871.682,00	Pago Exitoso
51133108	9012811413	0 0	01/04/2025	02/04/2025	0000000000000000	Ahorros	550039600039034	DAVIVIENDA	CUENTA CORRIENTE	560457469992111	\$ 47.742.898,00	Pago Exitoso
51133108	9004130309	0 0	01/04/2025	02/04/2025	0000000000000000	Ahorros	69000007283	BANCOLOMBIA	CUENTA CORRIENTE	560457469992111	\$ 23.858.704,00	Pendiente de Respuesta



Bogotá, 18 de marzo 2025

Señores
SAYCO

CERTIFICACIÓN INGRESO EVENTO ¿Qué más pues? LA CHIRICHOTA "Vuelven los Clásicos"

Por medio de la presente nos permitimos informales que para el pasado 16 de marzo 2025 fuimos contratados por el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES identificados con Nit 900.413.030-9 para la venta de la boletería del evento **¿Qué más pues? LA CHIRICHOTA "Vuelven los Clásicos"** que se llevó a cabo en el Teatro Jorge Eliécer Gaitán en la ciudad de Bogotá. Los precios y aforos indicados por el promotor fueron los siguientes:



Reporte de Ingreso

EVENTO
ESCENARIO
FECHA DE SHOW

¿Qué más pues? LA CHIRICHOTA "Vuelven los Clásicos"
Teatro Jorge Eliécer Gaitán
16/03/2025

LOCALIDAD	TARIFA	PRECIO UNITARIO	# DE ENTRADAS
PLATEA DELANTERA	PRECIO FULL	180000	239
PLATEA POSTERIOR	PRECIO FULL	140000	160
PLATEA POSTERIOR	FORMADORES	0	19
PALCO	PRECIO FULL	180000	48
BALCON DELANTERO	PRECIO FULL	120000	174
BALCON POSTERIOR	PRECIO FULL	80000	200
Total general			840

Cordialmente

GERMAN HUMBERTO GOMEZ RIOS
Representante Legal
TICKET FAST S.A.S



Calle 99 No. 10-19, oficina 701 - Teléfono 593 6306
www.tuboleta.com

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>GOBIERNO, PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO</small> <small>Proyecto Especial de las Artes</small>	GESTIÓN INTEGRAL DE ESPACIOS CULTURALES		Código: GIEC-F-19
			Fecha: 21/09/2022
	SEGUIMIENTO A ENTREGA BOLETAS DE CORTESIA		Versión: 3

ESCENARIO: (MARQUE CON X)			
☐ PATRO JORGE ELIECER GAITAN	TEATRO EL ☐ E	PLANETARIO DE BOGOTÁ	☐ PATRO EL ENSUEÑO
TEATRO AL AIRE LIBRE ☐ MEDIATOR TA	OTRO CUAL? _SALA GAITAN		☒ X
EVENTO / ACTIVIDAD: QUÉ MÁS PUES - LA CHIRICHOTA. VUELVEN LOS CLÁSICOS		FECHA: 16/03/2025	HORA: 17:00

Nº	INSTITUCIÓN / ENTIDAD / ORGANIZACIÓN	NOMBRE PERSONA	Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD	DATOS DE CONTACTO (CORREO / CELULAR)	No. BOLETAS ENTREGADAS	LOCALIDAD	FILA	SILLA	FIRMA DE QUIEN RECIBE
1	INVITADOS ARTISTA LA CHIRICHOTA	Mónica Vives	22.668.207		2	PLATEA POSTERIOR	20	2-3	
2	INVITADOS ARTISTA LA CHIRICHOTA	Alberto Bossio	80.814.761		1	PLATEA POSTERIOR	20	4	
3	INVITADOS ARTISTA LA CHIRICHOTA	Sonia Lucia Jaimes Gomez	51'678.319		1	PLATEA POSTERIOR	20	5	
4	INVITADOS ARTISTA LA CHIRICHOTA	Maria del Carmen Paz de Lindarte	41'885.652		1	PLATEA POSTERIOR	20	6	
5	INVITADOS ARTISTA LA CHIRICHOTA	LAURA CASTRO CARACOL RADIO	1136885580		2	PLATEA POSTERIOR	20	7-8	
6	INVITADOS ARTISTA LA CHIRICHOTA	JULIANA TORO CADAVID	39176725		1	PLATEA POSTERIOR	20	9	
7	INVITADOS ARTISTA LA CHIRICHOTA	PEDRO LEON BTANCUR DIAZ	71685435		1	PLATEA POSTERIOR	20	10	
8	INVITADOS ARTISTA LA CHIRICHOTA	ANARIANA TENORIO OSORIO	522337613		6	PLATEA POSTERIOR	21	1-6	
9	INVITADOS ARTISTA LA CHIRICHOTA	LORENA TARAZONA CLARO	1091592665		1	PLATEA POSTERIOR	20	11	
10	INVITADOS ARTISTA LA CHIRICHOTA	LAUD LINA NEIRA	1013591863 41935420		2	PLATEA POSTERIOR	21	7-8	
11	INVITADOS ARTISTA LA CHIRICHOTA	ADRIANA RODRIGUEZ			1	PLATEA POSTERIOR	21	9	
12	INVITADOS ARTISTA LA CHIRICHOTA	ISABELLA GUERRERO TENORIO	1013260386		1	PLATEA POSTERIOR	21	10	
13	INVITADOS ARTISTA LA CHIRICHOTA	JOSE LAMBERTO GARCIA CONTRERAS	460737E		3	PLATEA POSTERIOR	21	11-13	
TOTAL BOLETAS ENTREGADAS:					23				

NOMBRE DE QUIEN ENTREGA:

**CERTIFICADO DE CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL CULTURAL DE LOS
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS**

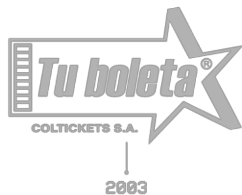
RETENCIÓN PRACTICADA A	
NOMBRE O RAZON SOCIAL	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES
NIT	901164545-4

NOMBRE DEL EVENTO	¿Qué más pues? LA CHIRICHOTA Vuelven los Clásicos
PULEP	UHX372
LUGAR DE REALIZACIÓN	Teatro Municipal Jorge Eliecer Gaitan
CIUDAD Y DPTO DE REALIZACIÓN	BOGOTÁ
FECHA REALIZACIÓN	16/03/2025
TOTAL, BOLETAS VENDIDAS	481
VALOR TOTAL DE BOLETAS VENDIDAS	\$ 67.760.000
BOLETAS IGUAL O SUPERIOR A 3 UVTS	204
VALOR BOLETAS IGUAL O SUPERIOR A 3 UVTS	\$ 36.720.000
VALOR CONTRIBUCIÓN RETENIDA 10%	\$ 3.672.000
PERIODO DECLARADO	FEBRERO 2025

La retención efectuada será debidamente declarada y pagada ante el Ministerio de cultura en la ciudad de Bogotá, este certificado corresponde a las boletas con precio, la declaración y pago de cortesías es obligación netamente del promotor.

Se expide a los 11 días del mes de marzo del 2025, de acuerdo con las disposiciones legales contenidas en el artículo 381 del Estatuto Tributario.

TICKET FAST S.A.S
Nit. 900.569.193-0



**CERTIFICADO DE CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL CULTURAL DE LOS ESPECTÁCULOS
PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS**

RETENCIÓN PRACTICADA A	
NOMBRE O RAZON SOCIAL	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES
NIT	900413030-9

NOMBRE DEL EVENTO	Que mas pues LA CHIRICHOTA Vuelven los Clásicos
PULEP	UHX372
LUGAR DE REALIZACIÓN	TEATRO MUNICIPAL JORGE ELIECE GAITAN
CIUDAD Y DPTO DE REALIZACIÓN	BOGOTA
FECHA REALIZACIÓN	3/16/2025
TOTAL, BOLETAS VENDIDAS	370
VALOR TOTAL DE BOLETAS VENDIDAS	\$ 47,240,000
BOLETAS IGUAL O SUPERIOR A 3 UVTS	93
VALOR BOLETAS IGUAL O SUPERIOR A 3 UVTS	\$ 16,740,000
VALOR CONTRIBUCIÓN RETENIDA 10%	\$ 1,674,000
PERIODO DECLARADO	MARZO 2025

La retención efectuada será debidamente declarada y pagada ante el Ministerio de cultura en la ciudad de Bogotá, este certificado corresponde a las boletas con precio, la declaración y pago de cortesías es obligación netamente del promotor.

Se expide a los 11 días del mes de abril del 2025, de acuerdo con las disposiciones legales contenidas en el artículo 381 del Estatuto Tributario.

TICKET FAST S.A.S
Nit. 900.569.193-0



	GESTIÓN JURÍDICA	Código: GJU-F-32
		Fecha: 29/06/2021
	FORMATO EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE COPRODUCCIÓN	Versión: 2
		Página: 1 de 3

Número de Contrato Electrónico:	1452 de 2025
Denominación del Contrato	COOPRODUCCIÓN
Objeto del contrato:	REALIZAR LA COPRODUCCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO DENOMINADO "LA CHIRICHOTA "VUELVEN LOS CLÁSICOS", DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DEL COMITÉ DE PROGRAMACIÓN Y CURADURÍA DE LA SUBDIRECCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES DE LA ENTIDAD.
Contratante:	Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Contratista:	CONFIDENT ENGLISH S.A.S.
NIT del Contratista	901281141-3
Nombre Representante Legal del Contratista	JUAN DAVID RESTREPO RESTREPO
Cedula del Representante Legal del Contratista	80.887.175
Valor total del contrato:	<p>CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$188.504.389).</p> <p>Detallado de la siguiente manera:</p> <p>APORTES IDARTES: ESPECIE: \$ 46.310.000</p> <p>APORTES COPRODUCTOR ESPECIE: \$ 142.194.389.</p> <p>De conformidad con lo establecido por las partes el presupuesto de la coproducción se soporta en el anexo técnico y presupuestal que hace parte integral del presente donde se detallan, los valores en especie o dinero que cada uno aportará para el desarrollo y la ejecución del proyecto, de conformidad con las obligaciones que se pactan.</p>
Forma de pago:	<p>La participación de la boletería después de los descuentos por comisiones, impuestos, tasas y contribuciones será realizado de la siguiente manera:</p> <p>Un setenta y cinco por ciento (75%) para el coproductor y un veinticinco por ciento (25%) para el IDARTES. Los descuentos serán pagados de la misma forma y proporcionalmente por las partes</p>
Plazo del contrato:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 16 de abril de 2025.

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: GJU-F-32
		Fecha: 29/06/2021
	FORMATO EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE COPRODUCCIÓN	Versión: 2
		Página: 1 de 3

	<p>La fecha de inicio del contrato corresponderá a la información que registre supervisor del contrato en la plataforma transaccional Secop II, acorde con la información que se reporte en materia de ejecución del contrato (expedición de registro presupuestal (cuando aplique) y aprobación de garantía) solamente se podrá efectuar tal registro de fecha de inicio después de la última fecha de cumplimiento de los requisitos descritos.</p>
Garantías que lo amparan:	<p>A. CUMPLIMIENTO: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Se deberá tomar este amparo por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.</p> <p>B. PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Este amparo cubre a la Entidad estatal de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista frente al personal requerido y utilizado para la ejecución del contrato amparado. La vigencia del amparo comprenderá el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, el valor asegurado será por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</p> <p>C. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. El CONTRATISTA deberá otorgar garantía que proteja a la entidad estatal, de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. Así mismo debe cubrir a la entidad por los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de</p>

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: GJU-F-32
		Fecha: 29/06/2021
	FORMATO EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE COPRODUCCIÓN	Versión: 2
		Página: 1 de 3

	<p>las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que el IDARTES sea el asegurado. Deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los siguientes amparos: 1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. 2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. 3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: a) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. b) Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. c) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. d) Cobertura expresa de amparo patronal. e) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. En ningún caso el cubrimiento de esta garantía podrá ser inferior a doscientos (200) SMLMV, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo. El amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual debe cumplir los requisitos que implica el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto Compilatorio 1082 de 2015.</p>
--	---

De conformidad con los estudios previos que soportan el contrato electrónico que se celebra en la plataforma transaccional del SECOP II, se resaltan algunos aspectos puntuales de la contratación:

1. DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL COOPRODUCTOR:

- 1. Dar estricto cumplimiento al objeto del contrato.

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: GJU-F-32
		Fecha: 29/06/2021
	FORMATO EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE COPRODUCCIÓN	Versión: 2
		Página: 1 de 3

- Aportar su conocimiento, experiencia, capacidad de gestión, y recursos para garantizar el resultado de evento denominado “LA CHIRICHOTA “VUELVEN LOS CLÁSICOS”
- Suscribir oportunamente el Acta de inicio del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
- Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos (bolsa verde para residuos orgánicos, bolsa gris para papel y cartón y bolsa azul para plástico) y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato. En todo caso atender los lineamientos del PIGA institucionalizado en la entidad.
- Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES.
- Guardar reserva con respecto de la información que llegase a conocer con ocasión de la ejecución del contrato, al igual que no compartir ningún tipo de información que repose en los computadores de la entidad con ningún propósito.
- Cumplir con la normativa vigente en materia de protocolos de bioseguridad, movilidad y actividades en espacio público y privado según aplique, con sujeción a los horarios y protocolos de bioseguridad que para los efectos se establezcan, sin que ello implique costos adicionales a los servicios consignados en la oferta y acorde con los requerimientos y necesidades
- Cumplir con la cláusula de confidencialidad la cual es obligatoria en el contrato, debido al riesgo de fuga de información de la entidad a través de terceros. La información CONFIDENCIAL para el IDARTES en el desarrollo del presente contrato sería todo lo relacionado con los activos entendiéndose como activo cualquier cosa que tiene valor para la organización, de acuerdo a la definición de la norma NTC 5411-1:2006 con la ejecución del presente contrato. Lo anterior se fundamenta en la norma ISO 27001 y su anexo A en el numeral 6.1.5.
- Informar cuando así aplique lo referente a: (i) la composición del capital social de la persona jurídica, (ii) la existencia de pactos o acuerdos de accionistas, (iii) su pertenencia o no a un grupo empresarial, (iv) su naturaleza jurídica, y (v) la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera.
- Informar cuando así aplique cualquier situación que implique una modificación del estado de riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como la existencia de investigaciones en curso y su estado, providencias judiciales como medidas de aseguramiento, cautelares o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.
- Mantener cubierto el estado del riesgo durante la ejecución del contrato, por medio del ofrecimiento de garantías que resulten suficientes a juicio de la entidad estatal contratante.
- Cumplir con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, el Código de Integridad del Servicio Público del Distrito (Decreto Distrital 118 de 2018), así como con la Ley 2016 de 2020 “Por la cual se adopta el Código de integridad del servicio público colombiano y se dictan otras disposiciones”, así como con los demás controles que la entidad estatal diseñe e implemente, con el fin de mitigar los riesgos de corrupción a los que se encuentra expuesta.
- Garantizar que en ningún momento incurrirá en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección o de contratación respectiva.
- No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
- Dar aviso inmediato al IDARTES o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: GJU-F-32
		Fecha: 29/06/2021
	FORMATO EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE COPRODUCCIÓN	Versión: 2
		Página: 1 de 3

que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.

18. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados que favorezcan la contratación.

1.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL COPRODUCTOR

1. Permitir la transmisión del video promocional del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, Alcaldía Mayor de Bogotá y aliados al inicio del evento (duración 2 minutos).
2. Entregar a la Gerencia de Escenarios con un plazo no menor a 08 días de anticipación el listado de cada una de las personas que ingresaran al Teatro, donde se especifique: Nombre, cédula, arl, eps y ocupación o cargo dentro de la producción del evento.
3. Constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes, las pólizas de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual que amparen el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.
4. Todos los materiales de publicidad, promoción y divulgación del evento deberán ser aprobado previamente por la Oficina de Comunicaciones de IDARTES cumpliendo con las indicaciones del Manual de Imagen de la Alcaldía Mayor de Bogotá.
5. La ubicación de la publicidad estará supeditada a lo acordado con la Gerencia del Escenarios.
6. Cumplir con las normas operativas y de seguridad del Teatro.
7. Cancelar todo lo relacionado con los honorarios de los artistas el día 16 de marzo de 2025.
8. Cancelar todo lo relacionado con el transporte local y pasajes internacionales de los artistas el día 16 de marzo de 2025.
9. Cancelar el alojamiento de los artistas para el día 16 de marzo de 2025.
10. Suministrar el catering de los artistas para el día 16 de marzo de 2025.
11. Suministrar el rider adicional para el desarrollo de la función el día 16 de marzo de 2025.
12. Cancelar todo lo gastos administrativos que se genere el evento.
13. Cancelar todo los Seguros médicos y accidentes que requieran los artistas.
14. Garantizar el personal de logística para el buen desarrollo de la función el día 16 de marzo de 2025.
15. Realizar la Difusión y divulgación de los eventos.
16. Cancelar todo lo relacionado con Sayco y Acinpro de acuerdo con los porcentajes del cuadro de aporte que serán del setenta y cinco por ciento (75%).
17. Recibir la sala del Teatro y sus implementos mediante inventario y responder por los daños causados durante las presentaciones, en caso de que los hubiera.
18. Usar adecuadamente el Teatro y en especial los elementos de escenografía, luces y sonido, de acuerdo con la naturaleza de cada uno de ellos, y responder por los daños que puedan causarse con ocasión del uso del teatro.
19. Custodiar los elementos de su propiedad o de terceros que utilicen en desarrollo del evento no siendo responsabilidad del Instituto Distrital de las Artes la pérdida o deterioro de estos.
20. Cumplir estrictamente el protocolo de requerimientos de seguridad y salud en el trabajo - GTH-PROT-04 adoptado por la entidad; de no ser así no se permitirá el ingreso del personal a la realización del montaje o desmontaje del evento.
21. Suministrar para la vigilancia del teatro un listado con los nombres e identificación de las personas que se encargarán del montaje, así como un listado en el que se relacionen los equipos, insumos y demás bienes, con referencias y marcas que ingresarán para el montaje.
22. Desmontar los elementos de sonido y luces adicionales que se requieran para las

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: GJU-F-32
		Fecha: 29/06/2021
	FORMATO EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE COPRODUCCIÓN	Versión: 2
		Página: 1 de 3

- presentaciones, en el horario asignado y antes de las 11:59 p.m. el día 16 de marzo de 2025.
23. Cumplir estrictamente con los horarios establecidos para la presentación del espectáculo.
 24. Cumplir con el porcentaje de los imprevistos de la coproducción si hay lugar.
 25. Responder de manera autónoma por los riesgos derivados de la realización del evento pudiendo en todo caso el Instituto Distrital de las Artes suspender el contrato cuando se presenten actos de desorden y consumo o expendio de bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones de la sala principal del teatro.
 26. Si es necesario deberá suscribir acta de liquidación del Contrato.

NOTA 1. El Coproductor no podrá ceder parcial ni totalmente los derechos derivados del contrato, salvo expresa autorización del Instituto Distrital de las Artes.

NOTA 2. INDEMNIDAD: El Coproductor se obliga a mantener indemne a la IDARTES de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del contrato.

1.3 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – TEATRO JORGE ELIÉCER GAITÁN

1. Garantizar el uso del Teatro para montaje el día 14 de marzo de 2025.
2. Garantizar el uso del Teatro para la función el día 16 de marzo de 2025.
3. Garantizar el personal de logística y salud necesarias para el buen desarrollo de la función el día 16 de marzo de 2025.
4. Tramitar los permisos requeridos para la realización de la función el día 16 de marzo de 2025.
5. Realizar la Difusión y divulgación de los eventos.
6. Asumir los requerimientos concertados en las reuniones de preproducción.
7. Cancelar todo lo relacionado con Sayco y Acinpro de acuerdo con el porcentaje del cuadro de aportes que será del veinticinco por ciento (25%).
8. Proveer servicio de aseo para baños y camerino.
9. Proveer servicio de seguridad privada para el escenario.
10. Proveer el Personal técnico del Teatro Jorge Eliécer Gaitán.
11. Autorizar la salida a venta de la boletaría con el operador designado.

1.4. PROHIBICIONESN GENERALES

1. Realizar perforaciones en los salones y zonas aledañas al Teatro.
2. Ingresar y consumir bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones de la Sala Principal del Teatro.
3. Permitir el ingreso de persona alguna que no esté previamente autorizada expresamente por el Instituto Distrital de las Artes, para que realice algún tipo de trabajo o montaje en el escenario.
4. Permitir que se guarden sustancias explosivas, inflamables, tóxicas o perjudiciales para la conservación, salubridad, seguridad e higiene.
5. Realizar, permitir, encubrir, facilitar o promover la realización de comportamientos que atenten contra las buenas costumbres y el buen nombre del Instituto Distrital de las Artes.
6. Desarrollar actividades proselitistas.
7. Prender fuego en cualquier lugar del Teatro. En caso de que el espectáculo lo necesite, debe ser informado y autorizado previamente por el responsable de Producción del Teatro.
8. El empresario no podrá ofrecer ninguna clase beneficio ya sea económico o en especie a los funcionarios y contratistas del IDARTES.
9. Las demás prohibiciones previstas en las leyes y reglamentos vigentes al desarrollo de los eventos.

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: GJU-F-32
		Fecha: 29/06/2021
	FORMATO EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE COPRODUCCIÓN	Versión: 2
		Página: 1 de 3

1.5. DISPONIBILIDAD DE LAS INSTALACIONES

- 1. Sala principal.
- 2. Lobby del Teatro Jorge Eliécer Gaitán únicamente para ingreso de público.
- 3. Ocho (8) camerinos con baño.
- 4. Una (1) cafetería de producción.
- 5. Dos (02) Video beam de 11.000 lúmenes.
- 6. Recursos técnicos con los que cuenta el Teatro Sonido e iluminación básica.
- 7. Batería (sin platos).
- 8. Piano. La afinación del piano deberá ser asumida por el arrendatario y debe ser de carácter obligatorio para poder acceder al uso de este instrumento.

1.6. SERVICIOS DEL TEATRO JORGE ELIÉCER GAITÁN:

- 1. Aseo.
- 2. Acceso directo al Teatro desde el estacionamiento (Carrera 9 No. 22 -34).
- 3. Taquilla: espacio de infraestructura física.
- 4. Acceso e instalaciones adecuadas para personas en condición de discapacidad.
- 5. Acompañamiento y asesoría del equipo del Teatro.

2. **VALOR Y FORMA DE PAGO:** Por tratarse de un contrato de coproducción cuyos aportes serán realizados en especie, se tendrá en cuenta el valor que determina cada una de las partes sobre el aporte respectivo que realizarán para la coproducción, el cual se discrimina de la siguiente manera:

La suma de los aportes de ambas partes para la realización del evento asciende **CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$188.504.389)**, de los cuales el IDARTES aporta en especie la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE (\$46.310.000)**, y el coproductor aporta en especie la suma **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$142.194.389)**.

- 3. **INTEGRALIDAD:** Hacen parte integral del contrato electrónico la Resolución No. 002 del 4 de enero de 2022 por medio de la cual se da alcance a la Resolución No. 1451 del 31 de diciembre de 2021, mediante la cual se adoptan las cláusulas comunes a los contratos de prestación de servicios de persona jurídica; o la que la modifique o adicione que esté vigente en el momento de la celebración del contrato, así como los estudios previos, certificación de inexistencia de personal, análisis de idoneidad y experiencia, certificado de disponibilidad presupuestal y todos los demás inherentes a la contratación.
- 4. **SANCIÓN PENAL PECUNIARIA:** De conformidad con la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, EL CONTRATISTA se obliga a pagar al IDARTES una suma equivalente al treinta por ciento (**30%**) del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios ocasionados en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de sus obligaciones contractuales bien sea de forma parcial o total. **PARÁGRAFO:** El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Tesorería Distrital. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del contrato electrónico al IDARTES para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: GJU-F-32
		Fecha: 29/06/2021
	FORMATO EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE COPRODUCCIÓN	Versión: 2
		Página: 1 de 3

5. **MULTAS:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 DE 2011, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al IDARTES multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el treinta por ciento (30%) de dicho valor, so pena y sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal. **PARÁGRAFO:** El valor de las multas ingresará a la Tesorería Distrital. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al IDARTES para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.
6. **TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** En el evento en que se presente un incumplimiento parcial o total del contrato por parte del CONTRATISTA, que afecte la satisfacción de la necesidad de la Entidad, ésta podrá de manera unilateral dar por terminado el contrato mediante acto administrativo motivado, sin que sea necesario previa declaración judicial o el cumplimiento de cualquier otro requisito o formalidad diferente a la comunicación de la decisión de la Entidad al CONTRATISTA. Junto con la decisión de dar por terminado el contrato de manera unilateral, la Entidad podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y la garantía de cumplimiento otorgada por el CONTRATISTA, y sin perjuicio de las anteriores, podrá perseguir el resarcimiento de los perjuicios que se le hayan causado al Instituto.
7. **SUPERVISIÓN:** El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, será ejercido por: **GERENTE DE ESCENARIOS.** En todo caso el ORDENADOR DEL GASTO respectivo podrá en cualquier momento asignarla a otro funcionario, así como disponer lo pertinente en cuanto se refiere a apoyos a la supervisión. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado a cumplirlas. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, el anterior supervisor y a la Oficina Asesora Jurídica. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato. El cumplimiento del Control de Ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011. Los Responsables del Control de Ejecución tendrán a su cargo entre otras las siguientes: **1)** Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato. **2)** Certificar para efectos de los pagos respectivos, el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones a cargo del contratista. **3)** Proyectar y suscribir el acta de iniciación del contrato. **4)** Verificar, que el contratista se encuentra al día por concepto de pagos al sistema general de Seguridad Social en Salud y Pensiones, en concordancia con lo señalado en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como la afiliación a riesgos laborales. **5)** Las demás, que se deriven del contrato y sean inherentes a su naturaleza.

“... El SECOP II genera un expediente electrónico siempre que una Entidad Estatal crea un Proceso de Contratación. El expediente electrónico del SECOP II cumple con los criterios para crear, conformar, organizar, controlar, y consultar los expedientes del archivo del proceso de contratación de acuerdo con el capítulo III del Acuerdo 002 de 2014 del Archivo General de la Nación. Particularmente, cumple con los requisitos del proceso de gestión documental: producción, gestión y trámite, organización documental (clasificación, ordenación, descripción) transferencias documentales y preservación a largo plazo y las condiciones para la aplicación de los criterios de disposición final. Los expedientes electrónicos de los procesos de contratación que genera el SECOP II están conformados por documentos electrónicos: formularios o plantillas generados a partir de la información diligenciada por la Entidad Estatal o el proveedor, e imágenes digitales de documentos producidos originalmente en físico que la Entidad Estatal o el proveedor cargan o publican en el SECOP II...El SECOP II mantiene la autenticidad, integridad, inalterabilidad, fidelidad, disponibilidad y conservación de los documentos electrónicos que son parte del proceso de contratación y están en el expediente electrónico...”¹

¹ https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf